



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (02-08-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **JOHANA ISABEL MARQUEZ** contra **VM CONSTRUCTORES S.A.S.**

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00084 -00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 09 de abril de 2022 publicado en estado al día siguiente, concediéndole a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 13 de Abril del 2022 por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que la señora **JOHANA ISABEL MARQUEZ** promueve contra **VM CONSTRUCTORES S.A.S.**

Motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería a la doctora **SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.395.800 y portadora de la T.P. No. 230.099 C. S. de la J, como apoderada de la señora **JOHANA ISABEL MARQUEZ** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: VM CONSTRUCTORES S.A.S. en la calle 13 No. 8 – 04, en la ciudad de Riohacha – La Guajira. Email: hvmsas@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.